



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

**MESA DE ENTRADAS**



12 05 23

SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **8083/23**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Compra directa de combustible.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS  
*Lucía Rocchetti*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE





# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras Públicas - Tel. 0341-3172641- 0341-5186768  
Secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com  
Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario; la Ley N°2756 art. 10 y 11;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez se encuentra en la necesidad de abastecerse de combustibles líquidos para el parque automotor por un período aproximado de 12 meses,

Que a tal fin, en el caso de proceder conforme el mecanismo de licitación pública, tal como lo establece la ley de Obras Públicas, implicaría meses de preparación y demoras que, dada la crisis económica, el aumento constante del precio del combustible y el dólar y considerando los tiempos que conlleva la compra a través de los medios convencionales de la licitación, podría perjudicarse el valor de la compra,

Que por ello, podrá establecerse a través de ordenanza, un sistema de selección alternativo siempre que se garantice la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público,

Que mediando urgencia declarada por el Concejo, por resultar imposible esperar el resultado de una licitación o cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto sin que el contrato cambie las bases de la licitación, podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública,

Que en este caso concreto, en reiteradas oportunidades hubo que hacer segundos llamados a licitación dada la falta de oferentes, lo que conllevó meses de tramitación del proceso licitatorio, paralización de obras y prestación de servicios, y excesivos costos innecesariamente,

Que así, este mecanismo de compra directa contribuye decididamente a asegurar la provisión de combustibles para el Municipio de manera rápida, permitiendo continuar con la prestación de servicios y la realización y/o continuación de las obras públicas sin interrupciones, evitando además mayores erogaciones;

Que resulta conveniente autorizar la compra directa de los combustibles líquidos indispensables para la concreción de obras y servicios esenciales a la comunidad, a fin de que los mismos no se vean interrumpidos por falta de este insumo dada la fluctuación económica del precio de los mismos y del dólar tal como ya se expresara ut-supra,

Que en razón de estas circunstancias que demandan pronta ejecución de la adquisición y de las disposiciones del inciso c) art 20 de la ley de obras Públicas, art 10 y 11 de la ley 2756, resulta impostergable declarar la urgencia y autorizar la compra directa del combustible para el período antes señalado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES ELEVA EL SIGUIENTE**

ROBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras Públicas - Tel. 0341-3172641- 0341-5186768  
Secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com  
Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO N° 1:** Declárese la necesidad y urgencia referida a la provisión de los combustibles necesarios para el normal funcionamiento del Parque Automotor y demás tareas necesarias para el común desenvolvimiento de prestación de servicios.

**ARTICULO N°2** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de combustible por un periodo de doce meses , prescindiendo de las formalidades de las leyes de Obras Públicas y N° 2756 y según el siguiente detalle:

NAFTA SUPER ALTO OCTANAJE 250.000 litros,

NAFTA BAJO OCTANAJE 100.000 litros,

GAS OIL SUPER ALTO OCTANAJE 400.000 litros,

GAS OIL COMUN BAJO OCTANAJE 250.000 litros,

**ARTICULO N°3:** Autorizar al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza

**ARTICULO N° 4:** Toda vez que se realice una compra en los términos del artículo Segundo se remitirá informe mensual detallado del combustible adquirido y precio al Concejo Municipal.

**ARTICULO N° 5:** De forma.

Ing. FABIAN NALLINO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingreso/Expediente	Salida/Fecha/Sec.
	12
	05
	2023



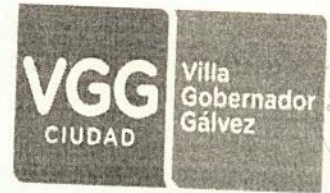
CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 74	
ENTRÓ	SALIO
18 05 2023	
Anotado por	AURA P.
Archivado por	

GABRIELA GAUNA  
Directora (s) de Gestión Pública  
Municipalidad d. V. G. Gálvez

EMILIA ROBERTI  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



SECRETARIA  
DE  
SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS



Chubut 917 - Tel. / 4922525 / 5186589  
C.P. 2124 - Villa Gobernador Gálvez - Prov. de Santa Fe - Rep. Argentina  
E-mail - secserviciospublicos@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 08 de mayo de 2023

Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

A: Secretaría de Obras Públicas.

Solicitamos la provisión de combustibles para Parque

Automotor.

NAFTA ALTO OCTANAJE: 250.000 LITROS

NAFTA BAJO OCTANAJE: 100.000 LITROS

GASOIL ALTO OCTANAJE: 400.000 LITROS

GASOIL BAJO OCTANAJE: 250.000 LITROS

Saludos cordiales.

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
367	
ENTRADA	SALIDA
08	
05	
23	

  
Morales Marcos Nicolas  
Secretario De Servicios y Espacios Públicos  
Municipalidad de Villa G. Gálvez